

--- **ACTA DE SESIÓN NÚMERO VEINTE (20) DE CARÁCTER ORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Quince Horas del día Miércoles Veintinueve de Mayo de Dos Mil Trece, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE DOS MIL TRECE. -----
3. ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS. -----
4. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE A CELEBRAR CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MAQUILAS TETA-KAWI S.A. DE C.V. -----
5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMITÉ DE ÁREA SONORA SUR, DE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS A.C. -----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI otorgó el uso de la palabra al LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Quince Horas con Quince Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, LA C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; LOS CC. REGIDORES: ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ, ROBERTO ROMANO TERRAZAS, MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, CARLA NEUDERT CÓRDOVA, JESÚS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA, CARMEN YOLANDA QUIROZ ONTIVEROS, JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ALMODOVAR, MARTÍN GARCÍA ESPINOZA, ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ, KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ, LUIS FELIPE VALENZUELA VIELLEDENT, LINO MARTÍN RUIZ CORONEL, PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS, JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZARRAGA, LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ, ROSA MARÍA CHOQUI BACASEGUA y el C. Secretario del Ayuntamiento, RAMÓN LEYVA MONTOYA. --

--- En uso de la voz la C. Regidora KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ comentó: "¿Podría entregarle un escrito?, antes de ver los puntos porque luego nos vamos y si me da el uso de la voz para comentar un poquito sobre esto. Este es un oficio en relación a lo de PASA y ante la desconcertante situación que ha generado el problema de PASA entonces es un oficio para que Usted nos ayude y vengan a comparecer ante este Cabildo las personas que se encargaron de firmar este Contrato, hemos estado revisando el Contrato, tengo algunas dudas, la única

persona que realmente le entiende es la que firmó el Contrato, hay algunas lagunas que no entiendo porque la Recolectora de Desechos y Residuos es King Kong, la concesionaria, luego hay una asociada, una subsidiaria, porque Pasa es quien recolecta el servicio de basura, no sé si podría apoyarnos en esta situación, en este asunto que realmente si causa daños a la salud de Guaymas y creo que es algo que a Usted lo ha tenido muy ocupado, que ha estado trabajando muy duro con esto pero si he estado revisando las actas de las sesiones, del 15 de diciembre de 2006 y no me queda muy clara la situación y quisiera saber en qué nos podría Usted ayudar, para entender el proceso administrativo y sobre todo el análisis financiero que se haya realizado para hacer esa contratación porque desde la primera administración se quedó con un adeudo de 6.5 millones de pesos, en la administración Panista aumento la deuda, aumento al doble pero también se reinstalaron a veintiún trabajadores que demandaron, que fueron despedidos se les pago 4.5 millones, por el asunto de la indemnización, del despido, lo que se pagó en sueldo de las personas que ya no estaban contratadas por este Ayuntamiento, entonces saber solo en ese sentido si nos podría apoyar.”

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Número Diecinueve de carácter Extraordinaria de fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece, en uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Diecinueve de carácter Extraordinaria de fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática.” - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Diecinueve de carácter Extraordinaria de fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Diecinueve de carácter Extraordinaria de fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece. - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión Número Diecinueve de carácter Extraordinaria de fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión Número Diecinueve de carácter Extraordinaria de fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Trece; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. - - - - -

- - - En cumplimiento Del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a integración y en su caso aprobación del Consejo Local de Tutelas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “En relación a este punto me permito proponer como Presidente de dicho Consejo a la C. MARIA DEL SOCORRO HERRERA BAUMEA y a las CC. Regidoras ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ y JAZMIN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA.” - - - - -

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la integración del Consejo Local de Tutelas, llegándose al siguiente punto de Acuerdo:- - - - -

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, la propuesta de integración del Consejo Local de Tutelas, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO:** Se nombra como Presidente del Consejo Local de Tutelas a la **C.**

MARÍA DEL SOCORRO HERRERA BAUMEA, y a las CC. Regidoras **ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ** y **JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA** como Vocales de dicho Consejo; lo anterior con fundamento en el Artículo 61, fracción III, Inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Contrato de Comodato de bien inmueble a celebrar con la sociedad mercantil denominada Maquilas Teta-Kawi S.A. de C.V. - - - - -

- - - acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Contrato de referencia; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Contrato de Comodato de bien inmueble a celebrar con la sociedad mercantil denominada Maquilas Teta-Kawi S.A. de C.V., mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - -

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE QUE EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE ALTURA GUAYMAS, DE ZARAGOZA, SONORA, A LOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, PRESIDENTE MUNICIPAL; ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL Y RAMÓN LEYVA MONTOYA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CALIDADES Y REPRESENTACIÓN QUE ACREDITAN Y SUSTENTAN EFICAZMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO, COMO **"EL COMODANTE"** Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"MAQUILAS TETA-KAWI" S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ARMANDO LEE QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CALIDAD QUE ACREDITARA DEBIDAMENTE EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO COMO **"EL COMODATARIO"**; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- El Comodante declara:

- A. Que de conformidad con los establecido en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los Municipios son personas de derecho público investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio que manejan de acuerdo a lo que determine la Ley, el cual es administrado y gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine
- B. La existencia del Municipio de Guaymas, como parte de la división territorial y de organización política del Estado de Sonora, fue establecida por el Congreso del Estado, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, al contemplarlo en el listado de los que integran nuestro estado, contenido en el artículo 9º de la citada Ley de Gobierno y Administración Municipal
- C. Y que el Ayuntamiento que lo administra y gobierna en el periodo 2012-2015, está representado en este acto por los CC. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente Municipal; Oralia Sánchez Hernández, Síndico Municipal y Ramón Leyva Montoya, Secretario del Ayuntamiento, quienes acreditan sus facultades de la siguiente manera: El Presidente Municipal comparece a la suscripción del presente instrumento legal en ejercicio y cumplimiento de las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 64 y 65, fracciones V y XXV, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y que rindiera Protesta de Ley en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, celebrada el día 16 de septiembre de 2012; el Secretario del H. Ayuntamiento, en uso de la facultad conferida por el artículo 89, fracción VII de la citada Ley, quien fue designado por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Número 1, con fecha 17 de septiembre de 2012; la Síndico del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente en cumplimiento y uso de las facultades conferidas por los artículos 70 y 71 de dicha Ley, y protesto el cargo en Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, celebrada el 16 de septiembre de 2012.

- D. Que el Municipio de Guaymas, Sonora, es propietario de dos porciones de terreno con superficie total de 8861.30 metros cuadrados, ubicada en carretera internacional salida norte, que colinda con el parque industrial roca fuerte de esta ciudad y que se compone de dos fracciones con las siguientes medidas y colindancias:
- a).- Fracción 1.- con superficie de 4,126.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con derecho de vía; al sur: en 14.00 metros con entrada principal al parque industrial roca fuerte; al este: en 294.75 metros con carretera internacional y al oeste: en 294.75 metros con parque industrial roca fuerte.-
- b).- Fracción 2.- con superficie de 4,734.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con entrada principal al parque industrial roca fuerte; al sur: en 14.00 metros con derecho de vía; al este: en 338.20 metros con carretera internacional y al oeste: en 338.20 metros con parque industrial roca fuerte.
- E. La celebración del presente contrato, se efectúa en ejecución del mandato y autorización acordados por el H. Ayuntamiento de Guaymas, en Sesión , que tuvo lugar con fecha de mayo del año dos mil trece, aprobando el contenido del presente contrato de comodato para permitir el uso gratuito del inmueble descrito en el inciso D) de esta declaración, a la empresa Maquilas Teta-Kawi, S. A. de C. V., sin que este pueda darle un uso distinto al de protección y ornato.
- F. Que tiene establecido su domicilio en Av. Serdán No. 150, Col. Centro de Guaymas, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- G. Que su registro federal de contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: MGS060916PU3.

SEGUNDA: "El Comodatario" por conducto de su representante declara:

- A. Que es una empresa mexicana constituida en una sociedad anónima conforme a la legislación aplicable vigente, cuyos objetivos sociales principalmente son: la transformación, elaboración, maquila, ensamble, manufactura y reparación de mercancías o materias primas de procedencia extranjera, para ser retornadas al extranjero, entre otros, y que actualmente es arrendataria del predio colindante a las fracciones de terreno objeto de este contrato, las cuales han solicitado para que la totalidad de la franja de terreno existente entre el parque industrial Roca Fuerte y la carretera internacional, quede bajo su resguardo para protección y ornato.
- B. Que su legal existencia la acredita mediante escritura publica numero 5202 de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Ortega Jiménez, notario público número treinta y siete, con ejercicio y residencia en esta demarcación notarial y cuyo instrumento fue debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta jurisdicción en la sección V, volumen 87, con número de inscripción 22,084, con fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y siete y que su personalidad como apoderado legal de tal empresa, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, se acredita con testimonio de la escritura pública número 11,743 de fecha siete de julio del dos mil seis, otorgada ante la fe del licenciado José Guillermo Yépiz Rosas[†], notario público número trece en ejercicio de esta residencia y cuyo instrumento obra inscrito ante el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad bajo folio mercantil electrónico número 699*6, con fecha cuatro de julio del dos mil seis.
- C. Que su representa tiene su domicilio en oficinas roca fuerte lote 1 manzana VII del parque industrial "Roca Fuerte" sobre el costado oeste de la carretera internacional numero 15, de la ciudad de Guaymas, Sonora.

TERCERA: AMBAS PARTES declaran:

- A. Que el gobierno municipal de Guaymas, Sonora, administración 2009-2012, con base en acuerdos de cabildo tomados en: 1) sesión extraordinaria número ochenta y dos, de fecha dos de septiembre del año dos mil nueve, 2) sesión ordinaria 33 de fecha 16 de agosto de 2010, 3) sesión número sesenta y tres extraordinaria, de fecha doce de septiembre de dos mil once, otorgaron en comodato a la persona moral denominada "Maquilas Teta-Kawi", S. A. de C. V., una superficie de terreno de 8861.30 m², ubicado en carretera internacional salida norte, que colinda con el parque industrial roca fuerte de esta ciudad compuesta de dos fracciones descritas y caracterizada en la declaración primera inciso D), de este instrumento. Celebrando el contrato respectivo con una vigencia hasta el día quince de septiembre del año dos mil doce. -
- B. Que emiten su consentimiento para celebrar el presente acto jurídico.
- C. Que conocen el alcance y contenido de los documentos que forman parte integrante del presente contrato.
- D. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.
- E. Que se obligan en todos y cada uno de los términos de este contrato.

Expuesto y aceptado lo anterior, las partes deciden celebrar el presente contrato de comodato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Que el objeto del presente contrato es dar en comodato, otorgar y conceder gratuitamente el uso y disfrute de los inmuebles descritos y caracterizados en el inciso D) de la declaración primera de este instrumento con la superficie, medidas y colindancias que se tienen aquí por reproducidas íntegramente como si a la letra se insertaren para todo efecto legal, a favor de "El comodatario" la persona moral denominada "Maquilas Teta-Kawi", S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal señor José Armando Lee Quiroga. Para mayor identificación y localización se anexa croquis ilustrativo que debidamente firmado pasa a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Guaymas como parte Comodante, otorga en Comodato las fracciones de Terreno descritas en la cláusula que antecede a "El comodatario", con uso y destino única y exclusivamente para fines de protección y ornato, con el objeto de mantener una imagen limpia y agradable a la llegada norte por carretera a nuestro Guaymas Puerto de Altura, asumiendo "El Comodatario" la responsabilidad en el cuidado y mantenimiento forestal de la superficie otorgada en comodato y sobre la cual no podrá desarrollar ninguna construcción, ni la obstrucción de la zona con elementos fijos o semifijos, habida cuenta de la existencia de infraestructura subterránea como tubería de agua y cableado de fibra óptica.

TERCERA.- "El Comodatario" se obliga: a no ceder a terceros, por ningún motivo, el derecho del uso del bien inmueble comodatado; a no alterar sus características sin autorización expresa de "El Comodante"; a utilizar el bien inmueble citado únicamente para lo aquí establecido y a poner todo su esmero en la conservación del/los mismo(s), haciéndose responsable del deterioro o pérdida que sufra(n) por actitudes dolosas o culposas de su personal y; a restituirlo con sus mejoras a la conclusión del plazo o se den las causa prevista en la cláusula octava de este instrumento.

CUARTA. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados de las relaciones laborales del personal del "comodatario", así como los generados por el mantenimiento, limpieza, conservación y funcionamiento, que genere el uso del bien inmueble, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de "El Comodatario" quien no podrá repetir por el importe de dichos concepto.

QUINTA. "El Comodante" se reserva el derecho de realizar periódicamente visitas de inspección, previo aviso a "EL COMODATARIO", con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general que guarde el bien inmueble comodatado.

SEXTA. Las comunicaciones de cualquier tipo que deban hacerse las partes, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el capítulo de Declaraciones de éste Contrato.

SÉPTIMA. El presente contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con por lo menos treinta días naturales de anticipación, para tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. El presente contrato que empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia no mayor del periodo constitucional 2012-2015, salvo por lo previsto en la cláusula séptima anterior. No obstante, "El comodante" podrá exigir y obtener la devolución de los inmuebles dados en comodato antes de la conclusión del plazo o uso convenidos, sin requerir declaración judicial, cuando sobrevenga necesidad urgente de ellos, o exista peligro de que estos se deterioren o caigan en estado ruinoso por descuido o causa imputable a "El comodatario" o bien por requerirlos para la satisfacción de necesidades municipales.

NOVENA. El presente contrato se podrá rescindir cuando "El Comodatario":

- I. Abandone o descuide el inmueble o le ocasione algún deterioro grave.
- II. No permita que "EL COMODANTE" practique las inspecciones que considere necesarias.
- III. Arriende, subarriende u otorgue a un tercero el inmueble de referencia, bajo cualquier título; y
- IV. Destine el inmueble para fines diferentes a lo establecido en el presente instrumento legal.

DÉCIMA. Las partes acuerdan que las controversias surgidas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por escrito a través de las personas que designen para ello. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

de esta jurisdicción, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance jurídico del mismo, lo firman por triplicado en la heroica ciudad de Guaymas, Sonora, México, a los días días del mes de del año dos mil trece.

“EL COMODANTE”
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

Lic. Otto Guillermo Claussen Iberri Presidente
Municipal.

C. Oralia Sánchez Hernández
Síndico del Ayuntamiento

Lic. Ramón Leyva Montoya
Secretario del Ayuntamiento.

“EL COMODATARIO”
MAQUILAS TETA-KAWI, S.A. DE C.V.

C. José Armando Lee Quiroga
Apoderado Legal

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Diecinueve votos de los presentes la solicitud del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Contrato de Comodato de bien inmueble a celebrar con la sociedad mercantil denominada Maquilas Teta-Kawi S.A. de C.V. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que firmen a nombre de este Ayuntamiento el Contrato de Comodato antes acordado. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor LUIS FELIPE VALENZUELA VIELLEDENT comentó: “Solo pedirles de favor si pueden ser más explícitos con la información si pueden anexar el plano exacto de la ubicación porque en Maquilas Roca Fuerte hay predios a su alrededor que se encuentran en conflictos, solo pare tener una certeza de que área es.” - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Convenio de Colaboración con Comité de Área Sonora Sur, de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C. - - - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del documento que contiene Convenio de Colaboración a Celebrar con el Comité de Área Sonora Sur de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C., llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del documento que contiene Convenio de Colaboración a Celebrar con el Comité de Área Sonora Sur de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C. - - - - -

--- CONVENIO - - - - -

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA, EL COMITÉ DE ÁREA SONORA SUR DE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHOLICOS ANÓNIMOS A.C.,

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR DEL ÁREA SONORA SUR, C. JOSÉ MARÍA ORTÍZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1.- Que el Ayuntamiento de Guaymas es el Cuerpo Colegiado que gobierna el Municipio de Guaymas, y que comparece el Licenciado Otto Guillermo Claussen Iberri, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, personalidad que le fue conferida mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento, de fecha Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Doce, de instalación y toma de protesta de las actuales autoridades Municipales. La personalidad del actual Secretario del Ayuntamiento se desprende del nombramiento y protesta que consta en el acta de Sesión Extraordinaria número uno de fecha Diecisiete de Septiembre del año Dos Mil Doce.

1.2.- Que mediante acuerdo número _____ emitido en Sesión _____ número _____ del Ayuntamiento de fecha _____, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, autorizó la suscripción del presente Convenio de Colaboración; quedando autorizados para suscribir este acto jurídico el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

1.3.- Que el Desarrollo Humano es uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015.

1.4.- Que tiene como deber impulsar el bienestar a favor de la población, a través de acciones que promuevan el mejoramiento económico y social de la misma; así como vigilar y salvaguardar el orden público, auxiliándose de la ejecución de programas tendientes a combatir y prevenir conductas que tipifiquen delitos y/o faltas al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora y demás Reglamentación del Municipio.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Serdán número 150, entre calles 22 y 23, colonia centro, en la Ciudad de Guaymas, Sonora.

2.- Declara “EL COMITÉ”, por conducto de su Representante Legal:

2.1.- Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, constituida de conformidad con las disposiciones del Código Civil del Distrito Federal, con autorización de la Organización Internacional de Alcohólicos Anónimos y con protocolización Notarial y estatutos mediante escritura número 16156 otorgada ante la fe del Notario Público número 995 del Distrito Federal, Licenciado Javier Correa Field, el 10 de Marzo de 1960, inscrita en la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad, bajo el número 16, a foja 18, del libro 61 de Sociedades y Asociaciones Civiles, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.2.- Que Alcohólicos Anónimos es una agrupación de hombres y mujeres que comparten su mutua experiencia, fortaleza y esperanza para resolver su problema en común y ayudar a otros a recuperarse de los alcoholismos.

2.3.- Que es propósito de la Central Mexicana, constituida por Alcohólicos recuperados y no alcohólicos, es promover la labor de los grupos de Alcohólicos Anónimos del País y favorecer su misión.

2.4.- Que de acuerdo a sus estatutos, la Junta de Custodios esta facultada para Representar Legalmente a la Asociación, y que delego esta responsabilidad en el Comité de Área Sonora Sur de Alcohólicos Anónimos para efectos del presente convenio de colaboración, mismo que comparece a través de su coordinador del Área Sonora Sur, C. GIL ARTURO QUIJANO A.

2.5.- Que su domicilio es: Calle Sinaloa No. 427, Local 6, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora.

3.- Declaran ambas partes:

3.1.- Que en atención a las anteriores manifestaciones y considerando que el Alcoholismo actualmente representa uno de los principales factores determinantes en diversas conductas que trastocan la armonía del entorno Comunitario.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la comparecen, manifestando su voluntad de coordinar sus esfuerzos.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto reforzar la Coordinación entre “EL AYUNTAMIENTO” y los Grupos de Alcohólicos Anónimos; bajo los puntos siguientes:

- A) Para intensificar las acciones necesarias para el tratamiento de rehabilitación de personas que hayan incurrido en faltas al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora, en infracciones a la Ley de Transito para el Estado de Sonora, asociados con la ingestión de bebidas alcohólicas y sea la cusa de la conducta antisocial, alteradora del orden y tranquilidad públicos, lo anterior, con el propósito de reducir la reincidencia en delitos de esta naturaleza.
- B) Realizar tareas de prevención mediante platicas de concientización en las diferentes Dependencias y áreas del Municipio, así como a la Población en General a través de los organismos de participación ciudadana.

SEGUNDA.- El Presente Convenio beneficia a todas aquellas personas que en estado de embriaguez hayan cometido faltas al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, así como infracciones a la Ley de Transito para el Estado de Sonora; por lo que en atención a lo anterior “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a lo siguiente:

- A) Con la finalidad de ofrecer a la persona que comete falta al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora; así como infracciones a la Ley de Transito para el Estado de Sonora, que tenga la oportunidad de reivindicarse ante la Sociedad, y siempre y cuando estos a criterio del Juez Calificador en Turno o Jefe de Transito Municipal, no revistan mayor peligrosidad social
- B) Canalizar hacia “EL COMITÉ” a las personas que hayan cometido faltas administrativas al Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas, Sonora, así como infracciones a la Ley de Transito para el Estado de Sonora, por instrucciones de los Jueces Calificadores y Jefe de Transito Municipal, cuando estos últimos lo consideren procedente.
- C) Informar con anticipación a “EL COMITÉ” de los días y horas de las reuniones de información en las diversas Dependencias del Municipio y en los diferentes grupos de participación Ciudadana, lo anterior a efecto de una buena programación.
- D) Dar a conocer a los Jueces Calificadores, Jefe de Transito y demás funcionarios relacionados con el objeto del presente convenio el contenido del mismo.
- E) Dar seguimiento a las tareas mencionadas en este convenio y evaluar su avance a través de la comunicación y remisión de los informes correspondientes.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objetivo de este convenio “EL COMITÉ” se compromete a:

- A) Hacer entrega al Municipio un Directorio de grupos.
- B) Corroborar la asistencia de las personas sujetas a este programa e informar en los términos que de manera económica se establezcan con los Jueces Calificadores y Jefe de Transito Municipal.
- C) Entregar las respectivas tarjetas de Control.
- D) Dar seguimiento a las tareas mencionadas en este convenio y evaluar su avance a través de la comunicación y remisión de los respectivos sistemas de control.
- E) Dar a conocer a sus representantes en las respectivas poblaciones del Municipio sobre las bases del presente convenio.
- F) Se compromete a brindar la información necesaria al personal de las diferentes Dependencias que integran el Municipio y a los grupos de participación ciudadana, acreditados ante “EL AYUNTAMIENTO”.
- G) Para el efecto señalado en el inciso anterior, “EL COMITÉ” elaborará un programa de información. Dicha información capacitadora se otorgará con el fin de que el personal pueda detectar personas con la enfermedad que genera el abuso de alcohol, así como brindar el apoyo y la señoría necesaria a las personas que tengan relación con dicha persona, o bien, su canalización a los grupos de alcohólicos anónimos.
- H) Igualmente “EL COMITÉ” se compromete a otorgar información de los grupos que brindan orientación y apoyo a los familiares de Alcohólicos Anónimos.

CUARTA.- Con el propósito de darle seguimiento al presente Convenio, las partes acuerdan reunirse bimestralmente y hacer evaluaciones mediante la integración de una Comisión Mixta, representando “EL COMITÉ” el C. José María Ortiz o a quien tenga a bien designar, y por “EL AYUNTAMIENTO” los CC. Lics. _____ y _____, Coordinador de Juzgados Calificadores y Jefe de Transito Municipal respectivamente.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que los puntos del acuerdo del presente documento, podrán ser modificados o ampliados mediante acuerdos específicos que, suscritos por ellas, formará parte del mismo. Igualmente manifiestan que este convenio y los compromisos que a partir de él se contraen, son fundados en la buena fe, razón por la cual, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo en esta Ciudad de Guaymas, Sonora, evitando, ante todo, situaciones de conflicto.

El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su suscripción y su vigencia será indefinida pudiendo cualquiera de las partes, darlo por terminado, con la condición de avisar a la otra parte con quince días de anticipación a la fecha que se pretenda suspender los efectos del mismo.

Leído por las partes y enteradas de sus alcances, este Convenio se firma por duplicado, en la Ciudad de Guaymas, Sonora, el día _____ de _____ de Dos Mil Trece.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR “EL COMITÉ”
C. JOSE MARIA ORTIZ.
COORDINADOR DEL AREA SONORA SUR.

- - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 7 .-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Comité de Área Sonora Sur de la Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos A.C. y el H. Ayuntamiento de Guaymas, en los términos del documento antes transcrito. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el Convenio antes aprobado a nombre del Cuerpo Edificio. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS comentó: “Nadamas quiero solicitarle Presidente si puede someter a votación para formar un organismo independiente respecto a esto, donde sea conformado por Ciudadanos y gente de Cabildo porque a mí me queda mucha duda en los retenes en las detenciones que se hacen, si todas las personas que se detienen con aliento alcohólico sin poder manejar, no son los que llegan a los grupos de AA, no hubiera suficientes grupos para que recibieran la atención, entonces esto es un grave tema que está pasando que no solo son los fines de semana, es todos los días ya cada vez a menor edad, se está haciendo uso y abuso del alcohol, yo si quisiera Presidente solicitarle que se formara un organismo por Ciudadanos y por gente, a mí en lo personal me interesaría mucho participar, hay dieciséis grupos los que hay actualmente, dos institucionales que están en el CERESO y uno en Sector Salud en Guaymas Norte, donde estamos hablando de diecinueve centros, donde no están las personas que deben de estar, porque los retenes queda el arreglo, la alcahuetería en este caso y nadie estamos exentos de que una persona que haya consumido alcohol este detrás de un carro, no estamos exentos de que pueda provocar un accidente donde todos podemos ser afectados de alguna manera, si

quisiera que sometiera para la conformación de un organismo donde participáramos todos, ayudáramos a los grupos y a seguridad.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Creo que sería oportuno generar una reunión para hacer el planteamiento de manera oficial, reunir a la Comisión que corresponda.” -

- - - En uso de la voz la C. Regidora PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS comentó: “Esta la de Salud, la de Seguridad Pública, comisiones hay y Ciudadanos pues también hay.” -----

- - - En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA comentó: “Para oficializarlo hay que llevarlo a una Comisión y la Comisión va dictaminar.” -----

- - - En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Quince Horas con Treinta y Cinco Minutos del día Miércoles Veintinueve de Mayo de Dos Mil Trece, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO ROMANO TERRAZAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTÉLUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA NEUDERT CÓRDOVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS SALVADOR FAJARDO
VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN YOLANDA QUIROZ
ONTIVEROS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ
ALMODÓVAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTÍN GARCÍA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. KARLA CÓRDOVA GONZÁLEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. LUIS FELIPE VALENZUELA
VIELLEDENT
REGIDOR PROPIETARIO

C. LINO MARTÍN RUIZ CORONEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ
LIZARRAGA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROSA MARÍA CHOQUI BACASEGUA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 20 ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR VOTACIÓN **UNANIME** EN SESIÓN **21 DE CARÁCTER ORDINARIA** DE FECHA **25 DE JUNIO DE 2013**.